



PROSPERIDAD SOCIAL

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, Decreto 2094 de 2016 modificado por el Decreto 1663 del 6 de diciembre de 2021, la Resolución No. 03289 del 19 de diciembre de 2022.

CERTIFICA:

Que la Dirección de Transferencias Monetarias, del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, remitió justificación relacionada con la contratación de prestación de servicios para:

«Prestar servicios profesionales a la Dirección de Transferencias Monetarias en lo relacionado con la divulgación de los programas y las estrategias de comunicaciones conforme a los lineamientos institucionales.»

Que la Dirección de Transferencias Monetarias justificó la necesidad de la contratación, argumentando que:

«...Es de resaltar, que al interior de la dependencia se adelantan proyectos que requieren apoyo profesional para realizar las actividades relacionadas con la preparación y desarrollo de campañas, la difusión de contenidos de los programas de transferencias monetarias al interior y al exterior de la entidad, así como para redactar material comunicativo en diferentes formatos, basado en la información de los programas de la Dirección de Transferencias Monetarias...»

Que en cuanto al personal de planta con que actualmente cuenta la Dirección de Transferencias Monetarias argumenta que:

«...De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contar con el apoyo del profesional por prestación de servicios por lo que resta de la vigencia 2023, teniendo en cuenta que la Dirección de Transferencias Monetarias debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio y el personal con el que cuenta la Dirección es Insuficiente.»

Que la Subdirección de Talento Humano en virtud a la competencia que le asiste de elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano que contempla entre sus componentes la provisión del empleo, constató la existencia de empleos en vacancia definitivas y temporales en un alto porcentajeⁱ respecto del total de cargos que constituyen la planta de personal de la entidadⁱⁱ, presentándose deficiencia de recurso humano necesario para el cumplimiento de los cometidos institucionales, en razón a la predominante movilidad de personal en búsqueda del mejoramiento de sus condiciones profesionales y salariales, dada la amplia oferta institucional con ocasión de la proliferación de concursos de méritos, circunstancia que trazó la ruta de provisión del empleo en forma temporal a través del proceso de encargos y definitiva a través de la oferta de empleos "Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2243 de 2022", no obstante, los procesos de provisión en ambos escenarios conlleva a que la ocupación de las vacantes no se supla en forma inmediata, dando lugar a la carencia actual de recurso humano en la Dirección de Transferencias Monetarias, entre otras dependencias de la entidad.

Que la solicitud fue radicada en esta Subdirección el 14 de junio de 2023, para el respectivo trámite.



PROSPERIDAD SOCIAL

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y verificada la información de la justificación junto con la documentación referida para tales efectos, se certifica que:

- Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente, para atender oportunamente los requerimientos de la Dirección de Transferencias Monetarias.

Dada en Bogotá, el 14 de junio de 2023.

LUZ ÁNGELA CENDALES DURÁN
Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Jorge Duarte

Revisó: Edward Fuentes

Proyectó: JMeneses

627

ⁱ Plan Estratégico De Recursos Humano 2023 -7.1 Plan Anual De Vacantes–Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.Pag 15-19

ⁱⁱ Decreto No. 4966 de 2011, modificado por el Decreto No. 2582 de 2012, el Decreto No. 2562 de 2015, el Decreto No. 295 de 2016 y Decreto No. 1664 del 06 de diciembre de 2021.